



RESOLUCION 160 DE 2017

Si tienes una moto eléctrica o estás pensando en conseguir una, la **Resolución 160 de 2017** del Ministerio de Transporte es clave para ti, pero no te preocupes, te lo contamos fácil y directo. Esta resolución define que las BICICLETAS CON PEDALEO ASISTIDO no están sujetas de matrícula, licencia de conducción, SOAT ni revisión técnico mecánica, y define la BICICLETA DE PEDALEO ASISTIDO así (artículo 3)

- Motor no superior a 350W
- Velocidad máxima de 25 Km/h
- El peso nominal no debe superar los 35 Kg

Beneficios de la ley pro bici (artículo 16) ([ver aquí](#))

NUESTRA RECOMENDACIÓN LEGAL:

Para evitar cualquier inconveniente en la vía, te sugerimos llevar siempre contigo una copia de la **Resolución 160 de 2017** del Ministerio de Transporte. De esta manera, podrás mostrarla en caso de ser necesario y señalar los artículos relevantes que te respaldan. ¡Así, estarás tranquilo y protegido mientras disfrutas de tu bici eléctrica!